



# POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Noviembre  
2025

IPSFA-CD-PO-39

Consejo Directivo

Fecha de Autorización: 14.11.2025  
Resolución No. 186 del Acta CD-44/2025

## **Contenido**

I. Introducción.....	1
II. Base legal y técnica.....	1
III. Alcance .....	1
IV. Política de Gestión de Conflictos de Interés .....	1
V. Disposiciones Finales .....	3
VI. Bitácora de Cambios .....	3
VII. Autorización.....	3

## **I. Introducción**

Establecer políticas claras para prevenir, identificar, gestionar, mitigar, informar y registrar los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de funciones de los miembros del Consejo Directivo, Alta Gerencia y demás empleados del IPSFA, en relación con sus grupos de interés.

## **II. Base legal y técnica**

- A. Ley de Ética Gubernamental (LEG), Art. 5 literal c y Art. 6 literal g.
- B. NRP-17 "Normas Técnicas de Gobierno Corporativo", Art. 14.
- C. Código de Ética del IPSFA.
- D. Reglamento Interno de Trabajo del IPSFA.

## **III. Alcance**

La presente política tiene alcance sobre los miembros del Consejo Directivo, Gerente General, gerentes de área, jefes de unidades y departamentos, personal administrativo y operativo, asesores, consultores, contratistas, proveedores y cualquier tercero en relación contractual con el IPSFA, y sobre las operaciones objeto que se realicen (con recursos propios).

## **IV. Política de Gestión de Conflictos de Interés**

### **A. Deberes de sujetos obligados**

Todos los sujetos obligados deberán:

1. Declarar toda situación actual o potencial de conflicto de interés.
2. Abstenerse y excusarse de intervenir en procesos donde exista o pueda existir conflicto.
3. Participar en capacitaciones anuales en ética, conflictos de interés y gobierno corporativo.
4. Priorizar el interés institucional sobre intereses particulares.
5. Los funcionarios deben auto declarar posibles conflictos reales, potenciales o aparentes.

### **B. Prohibiciones Éticas**

De conformidad con la legislación vigente, queda prohibido lo siguiente:

1. Contratar, nombrar o promover parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
2. Recibir regalos, favores o dádivas relacionados a decisiones del IPSFA.
3. Usar información privilegiada o bienes institucionales en beneficio propio o de terceros.
4. Adjudicar contratos de manera personal.

### **C. Declaración de Intereses**

Todo funcionario público de nivel gerencial o superior deberá presentar una Declaración Jurada de Intereses al ingresar en la institución y actualizarla anualmente.

### **D. Capacitación continua**

Se impartirán jornadas anuales de capacitación en prevención de conflictos de interés y ética pública.

**E. Revisión de procesos de contratación y adquisición**

Se evaluarán vínculos familiares y financieros en todos los procesos de contratación y adquisición gestionados por el Instituto.

**F. Manejo y resolución de conflictos de interés:**

1. Los conflictos de interés detectados serán evaluados y resueltos por la Comisión de Ética Institucional.
2. La Comisión de Ética Institucional podrá recomendar a la Gerencia General recusaciones, nulidad de actos administrativos o sanciones disciplinarias según la gravedad del caso.
3. Cuando exista duda razonable, el caso se someterá al Consejo Directivo para resolución final.

**G. Registro de conflictos de interés:**

El Departamento de Talento Humano, llevará un registro de conflictos de interés actualizado, donde conste:

1. Identificación de la persona involucrada.
2. Naturaleza del conflicto de interés.
3. Área afectada.
4. Medidas adoptadas.

**H. Responsables de cumplimiento:**

1. La Comisión de Ética Gubernamental será la instancia encargada de:
  - a. Supervisar el cumplimiento de esta política.
  - b. Investigar las denuncias recibidas.
  - c. Proponer acciones correctivas y sanciones.
  - d. Elaborar un Informe Anual de Gestión de Conflicto de Interés.
  - e. El secretario de la Comisión de Ética Gubernamental, será el delegado para iniciar investigaciones de oficio si se detectan situaciones sospechosas.
  - f. Llevar un registro de los casos gestionados y remitir a resguardo al Departamento de Talento Humano, quienes deberán de mantenerlos en resguardo seguro por un plazo mínimo de 5 años.
2. La Unidad de Auditoría Interna será la instancia encargada de:

Realizar auditorías sobre conflicto de interés a solicitud de la Comisión de Ética Gubernamental.
3. Oficial de Cumplimiento  
Garantizar que las decisiones y acciones de la institución sean éticas, legales y no estén comprometidas por intereses personales de miembros de Consejo Directivo, Alta Gerencia y Empleados.

**I. Canal de denuncias y sanciones**

1. El IPSFA habilitará canales de denuncia confidenciales y seguros para reportar conflictos de interés o faltas éticas.
2. El incumplimiento de esta política, la no declaración o el ocultamiento de un conflicto de interés constituirá falta grave y será sancionado conforme a las regulaciones internas y externas vigentes.


**V. Disposiciones Finales**

- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
- C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

**VI. Bitácora de Cambios**

Versión	Vigencia	Motivo de la actualización	Responsable
1.0	Noviembre 2025	Elaboración de la Política de Gestión de Conflicto de Interés.	Consejo Directivo

**VII. Autorización**



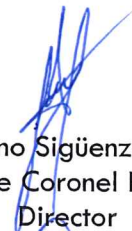
Exon Oswaldo Ascencio Albeño  
Vicealmirante  
Presidente



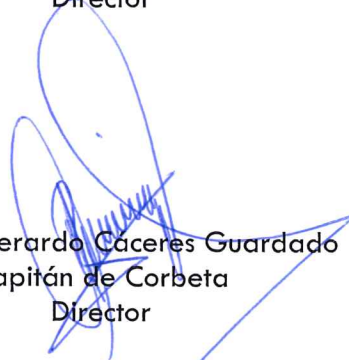
Edwin Ernesto Juárez Monterrosa  
General de Brigada  
Director



Carlos Alberto Rodríguez Gómez  
Coronel de Caballería DEM  
Director



José Aquilino Sigüenza Sigüenza  
Teniente Coronel PA DEM  
Director



Rodrigo Gerardo Cáceres Guardado  
Capitán de Corbeta  
Director



Yacir Ernesto Fernández Serrano  
Licenciado  
Director



Miguel Nelson Valdez Arévalo  
Coronel y Licenciado  
Secretario